



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, miércoles, 25 de febrero de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00414/2026**

**PERMISO OCASIONAL
PLASTIFICADO PERIODO
PERMISOS DE CIRCULACIÓN
2026**

VISTO:

1.- El Registro de Documento Externo N° 4231/2025, de fecha 22.10.2025, en donde el Sr. Gustavo Orfanoz Calixto, RUN: [REDACTED] en el cual solicita a usted permiso para plastificar por el periodo de marzo (permisos de circulación año 2026) en el stand ubicado en Av. Rodrigo de Araya con Av. Marathon.

2.- El oficio N° 250 del 19.02.2026, emanado por la Dirección de Finanzas en donde se solicita aprobación de permiso temporal para la ocupación del B.N.U.P, al Sr. Gustavo Orfanoz Calixto, RUN: [REDACTED], en el cual solicita a usted permiso para plastificar por el periodo de marzo (permisos de circulación año 2026) en el stand ubicado en Av. Rodrigo de Araya con Av. Marathon.

3.- Autorización del Alcalde, otorgando el V° B° de fecha 08.02.2024, respecto a lo solicitado en Oficio Ordinario de Dirección de Finanzas N° 250/2026, para ocupación del B.N.U.P para plastificar por el periodo de marzo (permisos de circulación año 2026), en el stand ubicado en Rodrigo de Araya con Marathon.

CONSIDERANDO:

- 1.-El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza N°: 00001/2024 de fecha 02.01.2024, que aprueba el texto refundido sobre la ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

DECRETO:

1.-Autorízase al Sr. Gustavo Orfanoz Calixto, RUN: [REDACTED] permiso temporal con uso de B.N.U.P, para plastificar por el mes de marzo en los permisos de circulación año 2026, en el stand ubicado en Rodrigo de Araya con Marathon.

2.- Sus productos no deberán entorpecer el campo visual de los vehículos que circulen por el sector.

3.- Esta actividad podrá ser fiscalizada por Inspectores Municipales.

4.- Gírense los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales e Inspección, lo que deberá ser enterado en la tesorería en la Tesorería Municipal previo a la realización de la actividad, 0,30 UTM de acuerdo al Art. 18) letra f) de la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios.

5.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACIÓN ALCALDE	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
04231/2025 Kardex	22/10/2025
00250/2026 Oficio Ordinario	19/02/2026

EEG/BJS/RMM/CBN/CAJ

Distribución:

BELEN BONACIC RIOSECO administrativa alcaldía
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
MARIA ARANEDA MIRANDA profesional seguridad humana
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
Clara Acuña Jara administrativo departamento de rentas
Haydee Torres Henríquez auxiliar departamento de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26273706&hash=37f4b>